

# Política de Derechos Humanos

Pág.0

---

12 de diciembre de 2024

## Contenido

<b>0. CONTROL DE VERSIONES</b> .....	2
<b>1. Finalidad</b> .....	3
<b>2. Ámbito de aplicación</b> .....	4
<b>3. Compromiso</b> .....	4
<b>4. Desarrollo</b> .....	5
<b>5. Gobierno</b> .....	6

## 0. CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Modificaciones
1	19/12/2024	Versión Inicial. Aprobada por el Consejo de Administración.

**EMANAGUA** gestiona servicios medioambientales esenciales, actividad en creciente demanda por la ciudadanía y que son imprescindibles para el progreso sostenible y el bienestar de las personas.

La compañía se esfuerza en su día a día para ser un referente en soluciones globales, eficientes e innovadoras, a la vez que desea ser percibida como un empleador justo y cumplidor, un buen socio y colaborador, y siempre con un compromiso responsable con las comunidades en las que opera.

## **1. Finalidad**

Por medio de la presente Política, alineada con los Principios Rectores para Empresas y Derechos Humanos, aprobados por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2011), y con el Pacto Mundial al que FCC Aqualia se adhirió en 2020, **EMANAGUA** declara su compromiso en respetar los derechos humanos contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas, y aquellos otros recogidos tanto en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, como en los denominados ocho convenios fundamentales de la OIT.

**EMANAGUA** entiende que los derechos humanos deben ser protegidos y asegurados por todos los Estados, pero considera esencial que la propia compañía, dentro de su ámbito de influencia, y de acuerdo al marco legal de cada país, deba respetarlos y fomente su cumplimiento.

En aquellos casos en los que la legislación nacional y los estándares internacionales sobre derechos humanos entren en conflicto, **EMANAGUA** respetará el marco legal, buscando, no obstante, proteger en la mayor medida posible, lo recogido en los citados convenios internacionales.

## 2. **Ámbito de aplicación**

La protección y el respeto a los derechos humanos, como elemento fundamental de la cultura corporativa y de los valores de **EMANAGUA**, son de aplicación en todas las actividades.

**EMANAGUA** exige idéntico grado de protección entre sus socios, colaboradores y proveedores, conforme se dispone en el vigente Código Ético y de Conducta de la compañía.

## 3. **Compromiso**

### **Libertad de asociación y negociación colectiva**

**EMANAGUA** considera la negociación colectiva la base del dialogo entre la compañía y sus empleados, y se compromete a reconocer en todo momento el derecho de los trabajadores a la libertad de asociación, y a colaborar de manera constructiva con los representantes libremente elegidos por los trabajadores, dentro del marco legal nacional.

### **Empleo digno y remunerado**

**EMANAGUA** asegura unas condiciones de trabajo justas y favorables, un empleo digno y remunerado, y garantiza el derecho al descanso y al tiempo libre, conforme a la legislación laboral del país.

**EMANAGUA** se compromete a una remuneración equitativa y satisfactoria en función del mercado laboral local, de la formación, experiencia y responsabilidades del trabajador, y de acuerdo a los convenios y legislación laboral de cada país, incluyendo salarios mínimos, beneficios sociales y horas extra.

**EMANAGUA** se opone a cualquier tipo de violencia, acoso o abuso en el entorno laboral, cumpliendo la normativa vigente, y procurando un trato digno a todos los individuos con los que trabaja.

### **Trabajo forzoso y trabajo infantil**

**EMANAGUA** se opone al trabajo forzoso o involuntario, a la retención de documentación, o a cualquier otro tipo de forma moderna de esclavitud o servidumbre, al igual que a cualquier modo de tortura, trato cruel, inhumano o degradante.

**EMANAGUA** respeta los derechos de los niños y rechaza el trabajo infantil, en cumplimiento de lo establecido en los convenios 138 y 182 de la OIT.

### **Diversidad e inclusión**

**EMANAGUA** rechaza cualquier tipo de discriminación por raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, estado civil, posición económica, discapacidad o cualquier otra condición personal.

## Seguridad y Salud

**EMANAGUA** garantiza la seguridad de sus trabajadores y de sus operaciones, mejorando continuamente las condiciones laborales y creando un entorno laboral seguro y saludable.

**EMANAGUA** se compromete a llevar a cabo todas las acciones necesarias para no comprometer la seguridad, salud e integridad de sus clientes y usuarios.

## Privacidad de los datos

**EMANAGUA** se compromete a realizar un uso responsable de los datos personales y de la información recogida, teniendo especial cuidado con los datos de sus empleados y clientes.

## Respeto a las comunidades

**EMANAGUA** se compromete a establecer relaciones de respeto y credibilidad con las comunidades locales donde ejerce sus actividades, sensibilizándose hacia sus derechos en materia de recursos naturales, acceso a la sanidad, educación, cultura y tradición.

**EMANAGUA** se compromete a respetar el medio ambiente, valorando el ciclo de vida de sus actividades, así como promoviendo las mejores prácticas y conductas en la gestión de sus consumos, residuos y emisiones de gases contaminantes.

## 4. Desarrollo

Con el fin de asegurar que los principios básicos contenidos en la presente Política presiden en todo momento la actuación de **EMANAGUA** en materia de derechos humanos, y de acuerdo a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas, la compañía definirá e implementará mecanismos suficientes para proceder con la debida diligencia en materia de identificación, prevención, mitigación y respuesta.

En especial:

- Se elaborará un plan de sensibilización sobre derechos humanos para empleados, y para la difusión interna y externa de la presente Política.
- Se definirán iniciativas para extender los compromisos de esta Política a nuestros colaboradores.

## 5. Gobierno

La aprobación de la Política de Derechos Humanos de **EMANAGUA**, así como la supervisión de su cumplimiento, recaen sobre el Consejo de Administración.

Si bien esta Política debe ser respetada por todos los trabajadores de **EMANAGUA**, son los miembros del equipo directivo, los principales responsables de la implantación eficaz de sus compromisos.

Esta Política, al igual que el resto de las políticas de **EMANAGUA**, está alineada con la norma interna de máximo rango, el Código Ético y de Conducta, y con el modelo de cumplimiento de **EMANAGUA**.

Cualquier violación de la Política debe ser comunicada a través del Canal Ético de la Compañía, establecido en su Código Ético y de Conducta.